

17 MAR. 2025

Tacna,

OFICIO MÚLTIPLE N° 96 -2025-UGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE EBR,
EBA Y EBE

Presente.-

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

REFERENCIA : DS N° 004-2018-MINEDU

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en el punto 8.3.3 del DS N° 004-2018-MINEDU se dispone que toda Institución Educativa pública y privada debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. El Libro de registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial, siendo el director o directora de la institución educativa el responsable de mantenerlo actualizado y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia. Asimismo, el Libro de Registro de Incidencias debe contar con las siguientes características:

- **Ubicación:** El Libro de Registro de Incidencias debe encontrarse en un lugar seguro y de fácil acceso para los directivos y padres o madres de familia (no pueden leer otros casos registrados). Se recomienda que el libro esté en la Dirección de la Institución Educativa.
- **Cubierta del Libro:** Debe decir con letras mayúsculas LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA IE "... " (nombre de la IE).
- **Hojas de Libro:** Tamaño A-4 u oficio, páginas debidamente foliadas.
- **Contenido:** El libro debe contener el reporté de los casos relacionados a la violencia entre estudiantes y/o del personal de la institución educativa contra la niña, niño o adolescente.
- **Formatos:** Se presentan dos formatos
Formato 01: se utiliza esta ficha si el caso no está reportado en el portal SiseVe. (Debe reportarse en este portal posteriormente).
Formato 02: se utiliza esta ficha cuando el caso ya fue reportado en el portal SiseVe.
*Se adjunta al presente el ANEXO 1 con los formatos 01 y 02.

En tal sentido, se le exhorta a cumplir con la implementación del Libro de Registro de Incidencias, el cual debe contar con la características descritas en el DS N° 004-2018-MINEDU, con el fin de que los casos de violencia contra NNA que se presenten en la IE sean atendidos tal como lo estipula la normativa vigente.

Ante cualquier duda comunicarse con la especialista de convivencia escolar Lic. Claudia Pérez Pajares al número 992051816.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Prof. ORLANDO QUIHUE AROTINCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

OQA/IJGP
CYPP/ECEU
C.c. Archivo